



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Estado

9 de julio de 2020

ORDEN ADMINISTRATIVA 2020-07

A: COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – LLC

ASUNTO: EXTENSIÓN DEL PERIODO PARA EL PAGO DE DERECHOS ANUALES

El pasado 13 de abril de 2020, con motivo de la situación de emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19, se emitió la Orden Administrativa 2020-02, en la cual se extendió el periodo de radicación de informes anuales de las corporaciones y el pago de derechos anuales de las compañías de responsabilidad limitada hasta el 15 de julio de 2020.

Con fecha del 6 de julio de 2020, al amparo de la Ley 40-2020, que enmendó el Artículo 15.05 de la Ley 164-2009, se promulgó la Orden Administrativa 2020-05, con el fin de extender el periodo de radicación de informes anuales hasta el 31 de julio de 2020, y de necesitar tiempo adicional, solicitar las dos (2) prórrogas en o antes de esa fecha. Al solicitar la segunda prórroga, se extiende la fecha de radicación hasta el 17 de agosto de 2020. Dicha orden no aplicaba a las Compañías de Responsabilidad Limitada (LLC).

En aras de que las Compañías de Responsabilidad Limitada (LLC) cumplan con la ley, mediante la presente Orden Administrativa, se extiende el periodo para el pago de derechos anuales de las Compañías de Responsabilidad Limitada (LLC) hasta el **31 de julio de 2020**.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediatamente.

Elmer L. Román González
Secretario de Estado